

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADA EN LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2019 04 02
VIGENCIA: 2019 04 03
NÚMERO DE EXPEDICIÓN: 2020 04 02



ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

Nº DE POLIZA	PLACA Nº	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CUMPLIMIENTO	MODELO
22552196	UFS323	MICROBUS	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2956	2002
RESERVA	MARCA	CARGO			
16	KIA	GRAND PREGIO			
Nº MOTOR	Nº CHASIS A Nº 3000	Nº VIN	CARGO MOTOR		
JT354831	KNHTS732227089385	NO APLICA	1.0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR		TELÉFONO DEL TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TITULAR	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TITULAR	CUBO DE RESERVA TITULAR
BLANCA ALCIRA SANCHEZ GOMEZ		3163811567	CEDULA	41613302	
CÓDIGO DE ASEGURADO	CÓDIGO DE ASEGURADO	CLASE PRODUCTOR	Nº PERICULADO	CUBO DE EXPEDICIÓN	
AT1318	248	4999			
TASA	PREMIO SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA RENT	GASTOS POR VICTIMA	
920	\$ 900,400	\$ 450,200	\$ 1,900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	
TOTAL A PAGAR \$ 1,352,500				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	
				C. FUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	

Blanca Alcira Sanchez Gomez
FIRMA AUTORIZADA

800
180
750
10
SALARIOS
MÍNIMOS
LEGALES
DIARIOS
VIGENTES

Pásalo de la guantera a tu celular.

Ahora el SOAT es un documento digital

Para conocer más información sobre este cambio ingresa a www.tusoadigital.com



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fopsaga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeeas data

*Autoriza a SURAMERICANA S.A. para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de virtualizar como cliente de SEGUROS GENERALIZADOS SURAMERICANA S.A.; para el tratamiento de mis datos, incluso datos biométricos, que son un dato sensible, canal donde ejecutar el control, entregar, transmitir o compartir mi información con Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio, con proveedores, intermediarios de Seguros, Campaña móvil, Itinerio y ubicación, para ser contactados para el envío de información y ofertas de productos, para lo cual doy consentimiento en su totalidad de privacidad.

Los regístrame a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles confiables. Como titular de mis datos tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, modificarlos y cancelar la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando prevea y acceder a ellos de forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A. para ejercer los derechos sobre los datos comuníquese al 427 8888 (Aéreo, Bogotá y Cali) o al 800 000 1188. Para conocer las políticas de privacidad visite www.aseguradora.com.co